Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 4 ABR 2022

VISTO, el Expediente MECCT-E-13076-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de la Diseñadora Gráfica y Publicista, Sra. URQUIZA Rocío D.N.I. 238407220, para el diseño de sitio web y plataforma virtual dentro del proyecto denominado primer "PRIMER CONGRESO CIENTÍFICO ANTÁRTICO PROVINCIAL ORGANIZACIÓN EN MODALIDAD HÍBRIDA ADAPTACIÓN POST-PANDEMIA COVID-19", según Nota de Pedido Nº 17-RAF 107.

Que en orden N° 14, obra la aprobación de la Secretaria de Ciencia y Tecnología.

Que en orden Nº 32, obra la aprobación de la Sra. Ministra de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa 11/2022.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los Fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso k), 1150 y 1339, los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 2480/21 y N° 05/22 - Anexo I y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Capítulo 2., inciso b) y Anexo II; Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1021/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el, Decreto Provincial N° 05/22 - Anexo I; Resolución M.E.C.C. y T. Nº 807/20.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa N° 11/22 – RAF 107, referente a la locación de servicios de la Diseñadora Gráfica y Publicista, Sra. URQUIZA Rocío C.U.I.T. 27-38407220-3 para el diseño de sitio web y plataforma virtual dentro del proyecto denominado primer "PRIMER CONGRESO CIENTÍFICO ANTÁRTICO PROVINCIAL ORGANIZACIÓN EN MODALIDAD HÍBRIDA ADAPTACIÓN POST-PANDEMIA COVID-19" en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18º de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través del fondo del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7108UG - U.G.C. UC7025, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 035 /2.022.-

Adriana Alejandra MUÑOZ
Directora General de
Administración Financiera
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

№ 035

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F N° /2022.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sra. Rocío Nazaret Urquiza, D.N.I. Nº 38.407.220, constituyendo domicilio legal en INTEVU 14 casa 47 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos e idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las tareas a llevar a cabo son para el diseño de sitio web y plataforma virtual dentro del proyecto denominado primer "PRIMER CONGRESO CIENTÍFICO ANTÁRTICO PROVINCIAL ORGANIZACIÓN EN MODALIDAD HÍBRIDA ADAPTACIÓN POST-PANDEMIA COVID-19".
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA,** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($842.500,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 1500689100068961080332, caja de ahorro del Banco HSBC, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura correspondiente, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Nº 035

...///2.-

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos. ----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y hasta la efectiva entrega de la tarea encomendada, siendo el plazo máximo para la entrega de noventa (90) días corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DÉCIMO PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas. ----------

...///3.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Nº 035

///...3.-

DÉCIMO SEGUNDA: LA CONTRATADA y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2022.--

Adriana Alejandra MUÑOZ
Directora General de
Administración Financiera
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

№ 035

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Seceratría de Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00011/2022
Pieza Administrativa E Nro. 13076- E - 2022- 1640 - 0/ **Fecha: 28/03/22**
RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNO **Apertura: 6/4/2022 15:00**

Encuadre Legal: *comentarios.
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Encuadre Legal : Dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), Nº 1150 y Nº 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22 - Anexo I y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/2020, Nº 17/21 - Anexo I capitulo I, punto b)y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/107 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Diseño y Desarrollo de un Portal Web.. Diseño**			
>>	PAGO DE HONORARIOS POR DESARROLLO DE SITIO WEB E IDENTIDAD DEL PRIMER CONGRESO CIENTÍFICO ANTÁRTICO PROVINCIAL.- Diseñadora Grafica y Publicista Sra. URQUIZA Rocío. C.U.I.T 27-38407220-3 Dicha Diseñadora Grafica y Publicista será la encargada de realizar: • Desarrollo de Identidad de Marca: Logo, 3 propuestas. Debe incorporar los colores de la provincia. • Logotipo preferido vectorizado. incluye manual de marca. • Caratula para Carpeta A4 • Membrete A4 • Gafete colgante con logo y espacio dos líneas de texto. • Calcos 4 cm - para el público en general • Calcos 7 cm para expositores. • 3 variantes para Banners de pie • Afiche A3 con cronograma completo • Flyers digitales con cronograma completo + para cada orador y por cada día + promoción de inscripción al evento • Edición de un libro de resúmenes digital de 60 páginas, que contenga los trabajos que se presentarán en el congreso, este se alojará en la página web del congreso • Certificados de Asistencia con espacio de texto para completar nombre y apellido del asistente. • Certificado de expositor con espacio de texto para completar nombre y apellido del expositor y título de la charla. • Se desarrollará un sitio web respetando la identidad	1.00	.....	.....

Adriana Alejandra MUÑOZ
Directora General de
Administración Financiera
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Nº 035

Seceratría de Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00011/2022
Pieza Administrativa E Nro. 13076- E - 2022- 1640 - 0/
RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNO

Fecha: 28/03/22
Apertura: 6/4/2022 15:00

Encuadre Legal: *comentarios.
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Encuadre Legal : Dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), Nº 1150 y Nº 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22 - Anexo I y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/2020, Nº 17/21 - Anexo I capitulo I, punto b)y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/107 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	generada: Se solicitarán 10 piezas gráficas a requerimiento de los desarrolladores webs. Respecto al desarrollo Web las tareas a realizarse serán las siguientes: • Home - Inscripción - Circulares - Sobre el Evento – Contacto • Header carrusel linkeable: Primer congreso provincial antártico (autoadministrable • Formulario de inscripción para asistir al congreso: Mail de confirmación de inscripción con información para loguearse a la plataforma virtual del congreso. • Cronograma del evento: imagen autoadministrable. • Página interna de inscripción vía formulario (como asistente y como participante, virtual o presencial). • Página interna para circulares: listado de pdfs (visualizable y descargable). • Página interna entidades que organizan e información general sobre el evento texto + imágenes. • Enlace a la plataforma online del congreso • Un cronograma del evento completo • Página interna con para embeber videos de las charlas una vez se hayan desarrollado. • Posters + link y datos de contacto. • PDF descargable de libro resumen del congreso 2022.			

Memo (Nro: 11) - SOLIC COTIZACION ADJ SIMPLE 18K - DPP

Adriana Alejandra MUÑOZ
Directora General de
Administración Financiera
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Nº 035

Seceratría de Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00011/2022
Pieza Administrativa E Nro. 13076- E - 2022- 1640 - 0/
RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNO

Fecha: 28/03/22
Apertura: 6/4/2022 15:00

Encuadre Legal: *comentarios.
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Encuadre Legal : Dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), Nº 1150 y Nº 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22 - Anexo I y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/2020, Nº 17/21 - Anexo I capitulo I, punto b)y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/107 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE RIGE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PROVINCIAL N° 1015, ART. 18, INC K); DECRETOS PROVINCIALES N° 674/2011, N° 05/2022 Anexo I; RESOLUCIONES O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021. LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (EN FORMA PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Transferencia Bancaria
Plazo de Entrega:	Según lo estipulado en el Proyecto
Mantenimiento de Oferta:	
Lugar de Entrega:	Según lo estipulado en el Proyecto
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y Hora de apertura
Domicilio de presentación de ofertas:	Del Recodo N° 2361 - Ushuaia o al correo: cicorvalan@tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	Del Recodo N° 2361- Ushuaia

Adriana Alejandra MUÑOZ
Directora General de
Administración Financiera
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Nº 035

Seceratría de Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00011/2022
Pieza Administrativa E Nro. 13076- E - 2022- 1640 - 0/
RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNO

Fecha: 28/03/22
Apertura: 6/4/2022 15:00

Encuadre Legal: *comentarios.
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Encuadre Legal : Dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), Nº 1150 y Nº 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22 - Anexo I y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/2020, Nº 17/21 - Anexo I capitulo I, punto b)y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/107 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Vigencia del Contrato:	Según lo establecido en modelo de Contrato
Garantía de Oferta:	No
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Adriana Alejandra MUÑOZ
Directora General de
Administración Financiera
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología